

REGLAMENTO

FONDOS CONCURSABLES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PROCESO DE POSTULACIÓN AÑO 2026

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO

La **Municipalidad de Puyehue**, dispone de un Programa para organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, denominado **Fondos Concursables para Organizaciones Sociales**, en adelante **el Fondo**, regido por el presente Reglamento, y cuyos objetivos son los siguientes:

1. Promover la participación de la comunidad de forma proactiva en la identificación de sus necesidades y soluciones a estas.
2. Fomentar la capacidad de autogestión y administración de recursos en el ámbito comunitario.
3. Articular el trabajo conjunto entre las diferentes organizaciones sociales y la Ilustre Municipalidad de Puyehue en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

De acuerdo a la ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los municipios, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tienen como objetivo fundamental la promoción del desarrollo comunitario, satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de ésta en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Asimismo, DIDECO tiene como función, prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, legalización y promover su efectiva participación en el municipio.

Conforme a lo anterior, la I. Municipalidad de Puyehue, incentiva la participación de la comunidad organizada bajo la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, mediante la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos participativos.

EL FONDO, se regirá por lo establecido en La Ley N°19.418, que corresponde a la Ley de Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

EL FONDO, se utilizará para financiar proyectos de corto plazo, que por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad para ser incorporados en el Plan de Inversión de La Municipalidad, y que generen un impacto de nivel local importante.

Cada organización, podrá presentar solo una vez al año, proyectos de mejoramiento del entorno o de sus condiciones generales, sean individuales o colectivas, en la que podrá contemplarse la contribución de los vecinos, lo cual constituirá un factor importante a considerar para la selección de los proyectos postulados.

Objetivo General:

Fomentar y fortalecer la participación de los vecinos y vecinas de la comuna de Puyehue, a través de la realización de proyectos que representen un aporte tanto al desarrollo de la comuna, como a mejorar la calidad de vida a sus habitantes de manera directa.

Objetivo Específico:

Contribuir a la implementación de proyectos diseñados y gestionados por organizaciones comprendidas en la ley N°19.418 y N°20.500, que impliquen contribuir en la solución de problemas y mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Puyehue.

ARTÍCULO SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Los proyectos adjudicados serán financiados según se indica a continuación:

- Aporte municipal: 100% (máximo). Este corresponde aporte monetario.

ARTICULO TERCERO REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser una organización sin fines de lucro de la comuna de Puyehue, con personalidad jurídica, de acuerdo a las leyes anteriormente descritas.
2. Todas las organizaciones deberán tener directiva vigente al momento de la postulación, antecedente que será comprobado de manera interna por el municipio.

3. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la postulación.
 4. Estar inscrita en el Registro Ley N°19.862 (Registro Público de Organizaciones receptoras de fondos públicos), considerando la directiva vigente al momento de la postulación.
 5. Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único, que será proporcionado por el municipio y adjuntar la documentación requerida.
 6. El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.
 7. Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad del Representante Legal (Presidente), Secretario y Tesorero de la organización.
 8. Las Bases Generales de cada Fondo y Formularios de Postulación serán entregados a las Organizaciones en las jornadas de capacitación y además estarán disponibles en las redes sociales de la Municipalidad.
 9. Los proyectos y la documentación exigida deberán ser entregados en sobre cerrado, el que deberá contener un ejemplar original escrito a máquina, computador o en letra imprenta muy clara (en este caso, en lápiz de pasta). El sobre deberá señalar el nombre de la organización que lo presenta, a través de Oficina de Partes del Municipio, los días y horas que se especifican en cronograma adjunto.
- 10. La organización postulante, debe tener dos años de antigüedad al momento de postular.**

DOCUMENTACION REQUERIDA:

1. Proyecto presentado en formulario único entregado por el municipio en la jornada de capacitación y disponible en las redes sociales del Municipio.
2. Fotocopia del RUT de la organización.
3. Certificado de vigencia del directorio de la organización, otorgado por el Registro Civil.
4. Certificado de Registro público de receptora de fondos públicos (Ley 19.862).
5. Fotocopia de la cuenta bancaria a nombre de la organización, esta puede ser de ahorro, corriente o la vista, donde se especifiquen los datos de la organización y saldo de dinero correspondiente al aporte propio.
6. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del Representante Legal (Presidente), del Secretario y del Tesorero de la organización.
7. Adjuntar copia libro de registro de socios.
8. Acta de asamblea de la organización (fotocopia del Libro de Actas Foliado), en la cual los socios aprueban la postulación al proyecto (mínimo 10 socios), firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero.
9. Declaración Jurada Simple firmada por el propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado, que autorice el uso del lugar

donde se efectuarán las actividades del proyecto, si correspondiera. (Casos en que la organización no cuente con sede propia y funcione al alero de otra, o en que las actividades se realicen en lugar distinto al de su sede habitual, como por ejemplo, el gimnasio municipal), y copia del Comodato si corresponde.

10. Una cotización por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto.
11. Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.
12. Certificado donde se señala no tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la postulación, documento emitido por la Dirección de administración y finanzas de la municipalidad.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Para poder presentar un proyecto, estos deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- ✓ Título del proyecto.
- ✓ Tipología.
- ✓ Identificación de La Organización postulante.
- ✓ Identificación directiva y representante legal.
- ✓ Localización geográfica del proyecto.
- ✓ Descripción del proyecto.
- ✓ Objetivos del proyecto.
- ✓ Beneficiarios del proyecto.
- ✓ Situación de los terrenos donde se emplazará el proyecto.
- ✓ Presupuesto del proyecto.
- ✓ Financiamiento del proyecto.

La solicitud de postulación deberá ser presentada con la firma de todos los miembros de la directiva vigente de cada Organización en La Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Puyehue.

TITULO II

ARTICULO CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y/o Funcional sin fines de lucro y comunidades indígenas, con asiento en la comuna de Puyehue que tengan su Personalidad Jurídica y directorio vigente, certificado emitido por el registro civil y/o CONADI, además Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos vigente. Se incluye a los comités de organizaciones de carácter productivo, Asociaciones y Corporaciones sin fines de lucro residentes en la comuna de Puyehue, cuyos objetivos estén orientados a trabajar y/o colaborar en la función municipal.

DE LAS PROHIBICIONES:

1. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y **priorizando un solo tipo de iniciativa.**
2. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las presentes bases y que no se encuentren registrados en oficina de partes.
3. No podrán postular organizaciones con rendiciones de cuentas pendientes ante el municipio. Se extiende esta prohibición a aquellas organizaciones cuyos dirigentes estén en calidad de deudores por concepto de subvenciones municipales, bajo cualquier modalidad, como miembros de otras organizaciones de las cuales fueran responsables.
4. En ningún caso se financiará compra de bebidas alcohólicas.
5. No se financiarán proyectos que destinen recursos al mejoramiento o inversión de bienes municipales o públicos, exceptuando sedes sociales que se encuentren en comodato vigentes.

ARTICULO QUINTO

El monto máximo por proyecto que se podrá asignar como aporte solicitado a la Municipalidad, será el que se indica en el artículo **décimo tercero – “De los Proyectos”** del presente reglamento. En el caso que el proyecto presentado necesite una inversión superior a este monto, los recursos adicionales deberán ser aportados por los propios beneficiarios y/o por otros organismos públicos o privados.

En los casos que la organización presente aportes de mano de obra estos deberán venir debidamente valorados, y certificados en la carta compromiso de aporte que debe adjuntar la organización al proyecto.

TITULO III**ARTICULO SEXTO****DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

El proceso de postulación contempla las siguientes etapas:

DIFUSIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario, efectuará el llamado a postular a contar del **18 de mayo del 2026** a los siguientes fondos:

1. FONDEVE
2. FONDECO
3. FONDEPORTE
4. FONDEPRO

Para la correcta formulación de proyectos se realizará una Jornada de capacitación y/o Difusión en la que se dará a conocer los aspectos generales del proceso de postulación, tipos de proyectos, llenado de formularios, además de responder consultas y aclaración relativas a las bases. Esta jornada se realizará en la siguiente fecha.

La asistencia a las jornadas de capacitación será contemplada en la evaluación del proyecto.

JORNADA DE CAPACITACIÓN EN LA COMUNA DE PUYEHUE	
Presencial	Casa de las Organizaciones
Fecha	25 de mayo de 2026 – Horario por comunicar por redes sociales y medios de comunicaciones.
Presencial	Sector Bahía El Encanto
Fecha	22 de mayo de 2026 – Horario por comunicar por redes sociales y medios de comunicaciones.
Presencial	Sector Los Negros
Fecha	23 de mayo de 2026 – Horario por comunicar por redes sociales y medios de comunicaciones.

ENTREGA DE FORMULARIOS

Los formularios se entregarán a contar del 18 de mayo hasta el 29 de mayo del 2026, hasta las 16:00 hrs., en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Puyehue y también se entregarán en las jornadas de Capacitación antes señaladas y se podrán encontrar en nuestras redes sociales.

CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar consultas desde el 18 de mayo al 05 de junio con la funcionaria Tamara Cancino y Alexis Rivas, ubicada en las dependencias del Departamento de Turismo, Fomento Productivo, Medio Ambiente y Cultura, ubicada en la calle Bernardo O'Higgins s/n, en Casa de las Organizaciones, Celular

+56 940385725, Correo electrónico ale.rivas1508@gmail.com y tcancinogualaman@gmail.com

Las consultas se recibirán de lunes a viernes desde las 9:00 am a 13:00 pm y 14:00 pm a 16:00 pm.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se recepcionarán desde el miércoles 25 de mayo del 2026 hasta el 12 de junio del 2026 y deberán ser entregados en OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Puyehue, hasta las 16:00 horas.

Deberán ser entregados en sobre cerrado, debidamente identificado (Nombre de la organización, nombre del proyecto y fondo al que postula), además el proyecto deberá completarse a mano escrita con lápiz de pasta o en un computador (no se admitirán proyectos con lápiz grafito).

Todo proyecto que no cumpla con estos requisitos, no será considerado en el proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

1.- Comisión Evaluadora:

Se designará una comisión evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes evaluarán con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados y será facultad de ésta, interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes bases.

La comisión se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en el proyecto. La comisión técnica, estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes lo subroguen:

- Director Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Encargado de Desarrollo Rural.
- Encargado de Turismo.
- Oficina de Fomento Productivo.

Corresponderá a la comisión técnica entre otras las siguientes responsabilidades:

- Evaluar social, técnica y económicamente los proyectos.
- Emitir un informe al Alcalde y Concejo Municipal, a fin de que adopten la resolución correspondiente.

La Comisión Técnica podrá solicitar informes a otras unidades tales como Dirección de Obras, Departamento Social, Dirección de Administración y Finanzas, y al Asesor Jurídico Municipal en los casos que estime conveniente para un mejor análisis de cada proyecto.

Los Proyectos **NO SELECCIONADOS**, no serán devueltos. Toda la documentación resultante de la postulación a estos fondos entra en la base de documentación clasificada municipal.

2.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

2.1.- Primera Etapa de Subsanación y Admisibilidad:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en el punto tercero, de estas bases.

Esta Evaluación se hará de manera interna, la comisión levantará un Acta que indicará los resultados de la Primera Etapa de Subsanación a fin de informar a las Organizaciones para que puedan regularizar su situación.

La etapa de Subsanación consiste en un plazo donde las organizaciones cuyos proyectos sean declarados “a subsanar”, podrán entregar **uno o más documentos** solicitados en la etapa de postulación, que no hayan sido presentados en primera instancia. Los casos declarados como “a subsanar” serán contactados por teléfono y correo electrónico y se solicitará hacer entrega del o los documento/s detallado/s

como faltante/s. Los canales habilitados para entregar la documentación faltante serán en la oficina de partes de la Municipalidad de Puyehue y **el plazo será de 5 días hábiles desde que fueron comunicados los resultados preliminares de la evaluación administrativa**. La entrega de los documentos solicitados en los tiempos y la forma señalada permitirá a las organizaciones subsanar su postulación, lo que significa tener la misma condición de los proyectos declarados “admisibles”, pasando así a la etapa de evaluación técnica.

2.2.- Segunda etapa de evaluación técnica:

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles a cargo de una comisión.

1. Coherencia interna (30%): Evalúa la relación entre los diferentes componentes del proyecto. La tabla proporciona una descripción detallada de los componentes y sus correspondientes puntajes.
2. Coherencia Financiera (20%): Relación entre el objetivo del proyecto y los montos solicitados.
3. Coherencia Comunitaria (20%): Aporte que los proyectos realicen en la búsqueda de mejorar la recuperación económica y de empleo, mejoramiento de la calidad productiva y la soberanía alimentaria.
4. Capacitaciones (30%): Asistencia a las capacitaciones realizadas por el municipio, para facilitar la postulación. En cada capacitación se procederá a registrar el listado de asistentes. (se validará la asistencia solo con la participación de algún representante de la directiva de la organización, a excepción de zonas extremas o de difícil acceso como Las Vegas de Rupanco)

PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA UNICA DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre de la Organización	
Nombre Proyecto:	
Monto Solicitado:	
Puntaje Final	

1.- COHERENCIA INTERNA: (30%)

Criterio	Logrado (100 pts)	Medianamente Logrado (50 pts)	No logrado (0 pts)	Puntaje	Puntaje ponderado
Coherencia (30%)	El problema está claramente identificado, los objetivos son precisos y las actividades se relacionan con la solución propuesta.	El problema está parcialmente identificado, los objetivos son generales y las actividades no siempre responden a estos.	No existe claridad sobre el problema, los objetivos o la relación entre actividades y solución.		

2.- Coherencia Financiera: (20%)

Criterio	Logrado (100 pts)	Medianamente Logrado (50 pts)	No logrado (0 pts)	Puntaje	Puntaje ponderado
Coherencia Financiera (20%)	El proyecto presenta una solución clara al problema identificado, y los montos solicitados responden claramente a la solicitud presupuestaria	El proyecto presenta una solución parcialmente clara, los montos solicitados no siempre responden a estos o no concuerdan con la solicitud.	No existe una coherencia financiera que responda al problema identificado.		

3.- Coherencia Comunitaria (20%)

Criterio	Logrado (100 ptos)	Medianamente Logrado (50 ptos)	No logrado (0 ptos)	Puntaje	Puntaje ponderado
Coherencia Comunitaria (20%)	El proyecto demuestra un impacto significativo en la Recuperación económica y el empleo, con estrategias definidas sostenibles. Mejora claramente la calidad de vida en los barrios y espacios públicos, promoviendo la integración social con evidencia de participación comunitaria activa	El proyecto presenta acciones orientadas a mejorar la Recuperación económica y el empleo, aunque con una estrategia menos definida o sostenible. Contribuye parcialmente a la calidad de vida en los barrios y espacios públicos, pero con impacto limitado en la integración social y participación comunitaria.	El proyecto no demuestra una contribución clara a la recuperación económica ni al empleo. No hay mejoras evidentes en la calidad de vida de los barrios o espacios públicos, ni acciones que fomenten la integración social o la participación comunitaria.		

4.- Capacitaciones (30%)

Criterio	Logrado (100 ptos)	No logrado (0 ptos)	Puntaje	Puntaje ponderado
Capacitaciones (30%)	La organización postulante ha asistido a la capacitación. Su asistencia está completamente registrada.	No asiste a las capacitaciones organizadas por el municipio.		

ARTÍCULO OCTAVO:

DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

El Proceso de selección de los proyectos, tendrá lugar entre el 15 de junio al 22 de junio del 2026.

Una vez terminado el proceso descrito precedentemente, el Director de Desarrollo Comunitario presentará al Concejo Municipal el informe elaborado por la Secretaría Técnica de resultados para su análisis, previo a la sesión del Concejo Municipal, en el cual se elegirán a los adjudicatarios de los fondos concursables.

En la respectiva sesión del Concejo Municipal determinará, en última instancia, la entrega de los recursos financieros a las Organizaciones adjudicadas.

Finalmente, los proyectos adjudicados serán publicados en las redes sociales del Municipio. Las Organizaciones que, posterior a la adjudicación, quieran revisar sus proyectos podrán solicitarlo a la Comisión Evaluadora, quienes podrán nombrar a un representante para tales efectos.

ARTÍCULO NOVENO:

DEL PROCESO DE ENTREGA DE FONDOS

Para los proyectos de ejecución directa vía subvención, se contempla:

- ✚ Los recursos correspondientes a cada proyecto serán entregados al representante legal de La Organización, o miembro de la directiva presente en acto público especialmente llamado para el efecto.
- ✚ El o los documentos bancarios serán girados a nombre de la Organización beneficiaria, o a nombre de aquella responsable del proyecto y en ningún caso serán girados a nombre de un particular.
- ✚ La organización ejecutora deberá **utilizar los recursos exclusivamente para los fines para los que fueron destinados** y de acuerdo con los ítems señalados en la estructura de costo del proyecto.
- ✚ El día de la firma de convenios respectivos a la recepción de los fondos municipales en Casa de la Cultura (fecha y horario por confirmar), la entrega de documentos de recursos será informada con anterioridad al concejo municipal

ARTÍCULO DECIMO:

DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se dará inicio con fecha posterior a la entrega de los recursos financieros o aporte Municipal y tienen como fecha límite de ejecución el mes de noviembre de 2026.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En caso de ser seleccionado el proyecto, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. La subvención será entregada a través de un documento bancario a nombre de la organización, el cual será entregado al representante legal vigente, previa firma del respectivo convenio.
2. En el convenio se consignarán:
 - A. Individualización de los firmantes.
 - B. Detalle de los recursos asignados por el municipio y el aporte propio de la organización.
 - C. Actividades a realizar en el proyecto.
 - D. Todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
 - E. La firma del convenio debe ser ejecutada exclusivamente por el representante legal de la organización.
3. Una vez entregado los recursos, la organización **cuenta con 05 días** para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la Institución bancaria. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
4. La municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento del documento bancario, sin embargo, se considerarán casos eventuales con su debido respaldo.
5. Los gastos a realizar con cargo a la subvención deberán ser destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y para las partidas de gastos que hayan sido aprobadas mediante el convenio suscrito. Cualquier modificación que se requiera hacer en el proyecto, deberá ser solicitada por escrito previo a la compra de los productos o ejecución de la actividad, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.
6. Los gastos a realizar con cargo a la subvención no podrán ser documentados con fecha anterior a la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.
7. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada y fiscalizada por el municipio, al azar, especialmente a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario u otro funcionario designado y competente en el objetivo del proyecto.

8. En caso de no presentar información fidedigna en la ejecución del proyecto, se dará término anticipado al proyecto.
9. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a esta, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
10. La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio y sus respectivos aportes propios, en base a las normas establecidas. A esta rendición se deberán adjuntar de manera obligatoria: **fotos, listas de asistencia, copias de folletería e impresos, entre otros.**
11. La rendición de cuentas deberá ser entregada por la organización en la Oficina de Partes del municipio, para posteriormente ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
12. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (sólo facturas y/o boletas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto.
13. En caso de pago de honorarios, debe incluirse Formulario 29, que acredite el pago de los impuestos correspondientes.
14. Se aceptarán boletas de venta por montos que no excedan los \$10.000 (Diez Mil pesos), a partir de ese valor, será obligatoria la presentación de facturas a nombre de la organización. Se aceptará la presentación de un máximo de dos boletas por establecimiento emisor, las cuales deberán detallar el gasto.
15. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición que incluya los recursos otorgados a la organización y los aportes propios.
16. En la eventualidad de que el proyecto no pueda ser ejecutado en el plazo señalado, la Municipalidad podrá reasignar los recursos comprometidos en su financiamiento, previo acuerdo del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio. Solo dentro del año presupuestario 2026.
17. El proyecto debe contemplar difusión, a través de cualquier medio (difusión radial, difusión en diarios, publicaciones en redes sociales, etc) que deberá mencionar y recalcar la siguiente frase: “Proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de Puyehue”.
18. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso será de propiedad de los integrantes del directorio de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
19. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones administrativas y legales que correspondan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:**DEL PROCESO DE RENDICION DE GASTO:**

De acuerdo con las presentes Bases, el proceso de rendición de cuentas exige realizar los siguientes pasos:

La Organización ejecutora del proyecto deberá presentar la rendición de todos los antecedentes que respalden de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, a la Dirección de Finanzas, antes del **30 de noviembre** del 2026.

El proyecto debe ejecutarse financieramente hasta el día 15 de noviembre del 2026 (inclusive). No se aceptarán facturas y/o boletas posteriores a esa fecha, siendo responsabilidad de la organización, restituir al municipio dichos fondos. Dicha entrega deberá ser realizada por medio de la entrega física de la Formulario de Rendición de Gastos (incluida en los anexos), más la documentación **original** que respalde los gastos efectuados (documentos sin alteraciones, remarcaciones ni enmendaduras), que, para efectos de presentación, deberán acompañarse adheridas en hojas tamaño oficio y numeradas correlativamente.

La rendición deberá incorporar los siguientes documentos (en original):

- ✓ Formulario rendición de Gastos
- ✓ Registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas, si corresponde.
- ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas, si corresponde.
- ✓ Boletas de los gastos realizados
- ✓ Facturas con sus respectivas Guías de Despacho, si corresponde.
- ✓ **No** se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.

Para todo gasto que supere los \$10.000 será **obligatoria** la presentación facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar la fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y valor neto y total de la compra).

Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho u orden de compra, si procede, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

En el caso que no se utilice la totalidad del dinero adjudicado, estos deben ser devueltos al municipio, a través de un reintegro municipal efectuado en Tesorería Municipal.

DE LAS SANCIONES

Se rechazarán automáticamente aquellos proyectos que las normativas y leyes vigentes no permitan ejecutar, cuyo costo excedan los recursos disponibles asignados o que no sean compatibles con los planes y políticas municipales.

Del mismo modo se rechazarán automáticamente las postulaciones de aquellas instituciones que no presenten la totalidad de los antecedentes, o que presenten situaciones de rendición pendiente con la Municipalidad.

El incumplimiento de los objetivos del proyecto, programa y/o actividad, será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa, requiriendo el Municipio el reintegro de los fondos a la organización y sin perjuicio de las demás sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

En los casos en que la institución no diere cumplimiento a lo señalado en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de Colaboradores que efectúen Donaciones al Municipio y el presente Reglamento, en la ejecución de los aportes comprometidos, en los plazos estipulados, en el incumplimiento de los objetivos del proyecto o que se detectaren falencias graves en las rendiciones y no se diere respuesta satisfactoria a las observaciones hechas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puyehue, la institución quedará impedida de solicitar subvención o aportes sino hasta que su situación administrativa y financiera se encuentre aclarada.

Les serán aplicables, además, las demás sanciones establecidas en la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

OTRAS CONSIDERACIONES:

Al momento de presentar el proyecto, solo debe incluir el Formulario de Postulación de Proyectos y la Ficha de Recepción del Proyecto, junto a los demás antecedentes solicitados para cada tipo de proyecto, en una Carpeta debidamente Archivada y con hojas numeradas, al igual que los anexos. Y en sobre CERRADO.

No se debe adjuntar los Reglamentos ni demás antecedentes, ya que estos son una guía para la Elaboración de Proyectos y Rendición respectivamente.

El Formulario de Rendición de Fondos, solo debe utilizarse al momento de proceder a Rendir los fondos entregados a la Institución, en el caso que estos hayan sido administrados por esta, la que deben hacer llegar con oficio dirigido al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Los proyectos que, habiendo sido declarados admisibles, no resulten seleccionados por insuficiencia presupuestaria, serán incorporados a una lista de espera. En caso de existir disponibilidad de recursos centro de costos 020301 Fondos Comunitarios Concursables, el Concejo Municipal podrá resolver su financiamiento mediante la redistribución de dichos fondos, en la misma anualidad presupuestaria.

TÍTULO IV

ARTÍCULO DECIMO TERCERO

DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones podrán presentar solicitudes de financiamiento sólo para uno de las siguientes Fondos, cuyos montos totales a distribuir son los que se indican:

Fondo	Monto
FONDEVE: Fondo de Desarrollo Vecinal	\$ 12.000.000.-
FONDEPORTE: Fondo de Desarrollo y Promoción del Deporte	\$ 10.000.000.-
FONDEPROD: Fondo de Fomento Productivo	\$ 26.000.000.-
FONDECO: Fondo Desarrollo Comunal	\$ 35.000.000.-
TOTAL	\$ 83.000.000.-

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2026

La Ilustre Municipalidad de Puyehue ha asignado para el año 2026, un fondo de \$12.000.000 (doce millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Territoriales (Juntas de Vecinos), junto con mejorar su infraestructura y equipamiento de las sedes comunitarias de la comuna de Puyehue, cuyo objetivo sea fortalecer la organización y la participación activa de los vecinos, **se financiarán los primeros 17 proyectos mejor evaluados**

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICIATIVA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR
Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario	\$ 700.000.-
Equipamiento sede y/o comunitario	\$ 700.000.-

TIPOS DE PROYECTOS:

1. Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario.

No se financiarán proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura cuyo propietario no sea de carácter público (Domicilios particulares, Empresas, Escuelas Particulares, Escuelas Particular subvencionadas, etc.)

Como mejoramiento de infraestructura comunitaria se considera la habilitación de áreas verdes, mejoras de veredas, cierre de multi Canchas, entre otros. El espacio a intervenir debe ser un Bien Nacional de Uso Público. Se constatará dicha calidad y el destino del bien en cuestión.

2. Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos y utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. **Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**
2. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO DEL DEPORTE FONDEPORTE 2026

La Ilustre Municipalidad de Puyehue, ha asignado para el año 2026, un fondo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Deportivas de la comuna de Puyehue, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo de actividades deportivas, orientadas al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de la salud y a la recreación. **Se financiarán los 14 proyectos mejor evaluados.**

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de Organización que presente la iniciativa:

Nota: Podrán postular a mejoramiento de infraestructura, las asociaciones que tengan autorización de la organización comunitaria que faciliten el uso de su sede para reuniones sociales de las asociaciones deportivas.

TIPO DE ORGANIZACIÓN PARA CLUBES		MONTO MÁXIMO A FINANCIAR
U	ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	
INDIVIDUALES		
	Implementación deportiva	\$700.000.-
	Mejoramiento de infraestructura sede social y/o recinto deportivo.	\$700.000.-
	Equipamiento sede social y/o recinto deportivo.	\$700.000.-
	Capacitaciones y Talleres	\$700.000.-

V.- TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Las Organizaciones Deportivas podrán postular a través de un proyecto al Fondo de Desarrollo del Deporte, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

1. Implementación deportiva: Se refiere a la adquisición de vestuario, artículos deportivos, (camisetas, balones, medias, tatamis, tricotas, etc) y lo necesario para la práctica deportiva e implementos para el desarrollo de las diferentes disciplinas.
2. Mejoramiento Infraestructura sedes y/o recinto deportivo. Se recuerda que deberá contarse con documentación legal que respalde la tenencia del inmueble a intervenir. No se financiarán proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura cuyo propietario no sea de carácter público (Domicilios particulares, Empresas, Escuelas Particulares, Escuelas Particular subvencionadas, etc.).

Como mejoramiento de infraestructura se considera la habilitación de áreas verdes, mejoras de veredas, cierre de multicanchas, entre otros. El espacio a intervenir debe

ser un Bien Nacional de Uso Público. Se constatará dicha calidad y el destino del bien en cuestión.

3. Equipamiento sede social y/o recinto deportivo: Se refiere al mejoramiento o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos, utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros), para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario al igual que al mejoramiento de recintos deportivos propios de la organización.
4. Capacitaciones y Talleres: Se refiere a la iniciativa de contratar a un profesional especialista en alguna disciplina deportiva para dictar charlas o capacitaciones a la comunidad y a los requerimientos necesarios para la ejecución de la actividad.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 80% del monto solicitado en el proyecto presentado.
2. **Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**
3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO COMUNITARIO FONDECO AÑO 2026

La Ilustre Municipalidad de Puyehue ha asignado para el año 2026, un fondo de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales (Organizaciones Artísticas, Comités, Agrupaciones de Jóvenes, Talleres Laborales, Manualidades y Artesanales, Clubes y Organizaciones de Adulto Mayor, Centros Generales de Padres y Apoderados, Comunidades Indígenas, y otros)., de la comuna cuyo fin y/o objetivo corresponda al desarrollo de una actividad productiva o cualquier área (exceptuando las organizaciones o grupos de emprendedores del rubro turístico y deportivo), las que deben contar con personalidad jurídica vigente, directorio vigente y calificación electoral y que no persigan fines de lucro.

Se financiarán los 70 proyectos mejor evaluados

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE PROYECTOS	MONTO A FINANCIAR
Equipamiento sedes y/o comunitario.	\$ 500.000.-
Iniciativas Culturales.	\$ 500.000.-
Acción Social y beneficencia.	\$ 500.000.-
Materiales e insumos Talleres	\$ 500.000.-

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos y utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

2.- Iniciativas Culturales:

Se podrá financiar la adquisición de vestuario y/o materiales para la confección de éste; adquisición de instrumentos musicales; pago de servicios (amplificación, registro audiovisual, etc.) para la realización de eventos culturales de la comuna de Puyehue; honorarios para actividades; transporte (combustible, peajes y pasajes) para asistencia a encuentros de carácter cultural fuera de la comuna de Puyehue.

3.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente.

Ítem a financiar: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines del proyecto.

4.- Materiales e Insumos Talleres:

Se podrá financiar la adquisición de materiales y/o insumos necesarios, pago de honorarios a monitores para la realización de Talleres, especialmente aquellos que busquen brindar capacitación en oficios a los beneficiarios.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 80% del monto solicitado en el proyecto presentado.
2. **Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**
3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO PRODUCTIVO COMUNAL FONDEPRO AÑO 2026

El Fondo de Desarrollo Productivo Comunal (FONDEPRO) es un instrumento de Financiamiento aplicable a la Comuna de Puyehue, con atención a iniciativas de organizaciones comunitarias con fines productivos, como: Asociaciones de Pequeños Productores Agrícolas, Asociaciones de Apicultores, Comités de Agroturismo, Comunidades Indígenas, Agrupaciones de Emprendedores, entre otras, que presenten ideas de proyectos sustentables en el tiempo y al desarrollo de la actividad turística o ligada a esta, que cuenten con personalidad jurídica vigente y no persigan fines de lucro, acorde con sus capacidades.

Presupuesto año 2026 \$ 26.000.000. (veinte y seis millones de pesos). **Se financiarán los 21 proyectos mejor evaluados.**

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE PROYECTOS	MONTO A FINANCIAR
Adquisición de materiales (equipos, maquinarias, herramientas, insumos agrícolas)	\$ 1.200.000.-
Contratación de monitores, profesionales y/o expertos para el desarrollo de talleres.	\$ 500.000.-
Participación de giras técnicas de interés productivo.	\$ 500.000.-
Materiales y equipos turístico	\$ 1.000.000.-
Contratación de monitores del área turismo	\$ 500.000.-
Publicidad y posición de marca del área turismo	\$ 500.000.-

Las organizaciones podrán postular a proyectos comunitarios o programas para capacitación laboral o de carácter productivo, considerándose lo siguiente:

- ✓ Desarrollo de iniciativas de carácter productivo:

Se considerará aquellos proyectos que busquen mejorar la capacidad productiva de la organización o sus socios.

- ✓ Adquisición de materiales:

Se considera equipos, maquinaria, implementos, herramientas, insumos agrícolas para el desarrollo de actividades o proyectos de carácter productivo.

- ✓ Contratación de monitores, profesionales y/o expertos para el desarrollo de talleres, capacitación y/o habilitación de capacidades y destrezas en áreas de interés laboral y/o productivo que se desarrollen dentro de la comuna. Se podrá cancelar además prestación de servicios, lo que deberá ser debidamente respaldado con facturas y/o boletas de honorarios, siendo obligatorio que el prestador del servicio a honorario debe hacerse cargo del pago y declaración del impuesto presentando formulario 29 de lo contrario no será aceptada la rendición.
- ✓ Participación en giras técnicas de interés en un área productiva específica en que desee participar la organización y/o conjunto de productores, respaldado por La Oficina de Desarrollo Productivo de la Municipalidad y con la debida invitación de una institución o servicio reconocido. Con cargo a esta área se podrá financiar la inscripción en la actividad en el caso que esta tenga algún costo, el traslado y/o transporte de los participantes, alojamiento.

No se podrá cancelar gastos por concepto de alimentación. En aquellos que se soliciten recursos para esta tipología, deberá indicarse claramente el área en que desean capacitarse, nombre del curso y ejecutor del programa, costos de realización y operación adjuntando las cotizaciones correspondientes.

Ningún socio podrá postular de manera individual a estos fondos.

A este fondo podrán postular exclusivamente las organizaciones de la comuna cuyo objetivo corresponda al desarrollo de la actividad turística o ligada a esta, que cuenten con personalidad jurídica vigente y no persigan fines de lucro.

Desarrollo de iniciativas relacionadas al crecimiento turístico en la comuna:

Se considera aquellos proyectos que busquen mejorar la capacidad productiva de los miembros de las organizaciones o de partes de ellos.

Materiales y equipos:

Adquisición de materiales, equipos, maquinaria, implementos, herramientas, para el desarrollo de actividades o proyectos de carácter productivo.

Contratación de monitores:

Contratación de monitores, para el desarrollo de talleres, capacitación y/o habilitación de capacidades y destrezas en áreas relacionadas a la actividad turística y que estén orientadas a mejorar la calidad de los servicios en la comuna. Se podrá cancelar además prestación de servicios, lo que deberá ser debidamente respaldado con facturas y/o boletas de honorarios, siendo obligatorio que el prestador del servicio a honorario debe hacerse cargo del pago y declaración del impuesto presentando formulario f-29 de lo contrario no será aceptada la rendición.

Publicidad y posición de marca:

Adquisición de materiales de impresión (folletería, tarjetas de presentación, lienzos, pendones, entre otros) y/o vestimenta y/o páginas web, entre otros, que permitan realizar difusión turística de la organización y la comunidad.



Un Paraiso llamado
Puyehue

Municipalidad de Puyehue - Dideco 2026

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS

FONDOS CONCURSABLES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026

FONDEVE	
FONDECO	
FONDEPORTE	
FONDEPRO	

I ANTECEDENTES GENERALES:
I.1 TITULO PROYECTO (Nombre proyecto y/o actividad a la que busca dar solución) :

I.2 TIPO DE PROYECTO (señale con una X el tipo de proyecto al cual corresponde, recuerde que cada organización solo puede presentar una postulación y esta debe corresponder solo a un tipo) :

Implementación y equipamiento		Implementación y equipamiento deportivo	
Infraestructura		Infraestructura deportiva	
Productivo		Programas Deportivos	
Artístico y/o cultural		Capacitación deportiva	

I.3 NOMBRE ORGANIZACION:

I.4 LOCALIZACION GEOGRAFICA (indicar sector):

I.5 IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN:
PRESIDENTE :
RUT:
SECRETARIO :
RUT:
TESORERO :
RUT:
TELEFONO (OS) DE CONTACTO:
Nº DE SOCIOS ACTIVOS:
RUT ORGANIZACIÓN:
PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN:

FIRMA SECRETARIO	FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN	FIRMA TESORERO

II.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO (señale que objetivos pretende lograr con el proyecto) :

II.2 BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO (señale en que consiste el proyecto y/o actividad a desarrollar):

II.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (señale la cantidad de personas y/o familias que serán beneficiadas con el proyecto y de qué manera) :

III PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
III.1 COSTOS DEL PROYECTO (señale los gastos de inversión, operación y mantención del proyecto):			
IV PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
COSTOS DEL PROYECTO (señale los gastos de inversión, operación y mantención del proyecto):			
DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	COSTO TOTAL \$
TOTAL COSTOS DEL PROYECTO EN \$			

IV FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO			
APORTES DE LA ORGANIZACIÓN Y/O COMUNIDAD AL PROYECTO (señale los aportes de la organización y/o comunidad al proyecto):			
DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	COSTO TOTAL \$
TOTAL APORTES (1)			\$

MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE

IV.2 APORTES SOLICITADOS A LA MUNICIPALIDAD (señale los aportes solicitados a la Municipalidad):

DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	COSTO TOTAL \$
TOTAL APORTES (2)			

IV.3 APORTES DE TERCEROS (señale los aportes de privados y/o públicos):

DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	COSTO TOTAL \$
TOTAL APORTES (3)			\$

IV.4 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (señale los aportes al proyecto por institución) :

INSTITUCION:		COSTO TOTAL \$
APORTE COMUNIDAD Y/U ORGANIZACIÓN	(1)	
APORTE SOLICITADO A LA MUNICIPALIDAD	(2)	
APORTE DE TERCEROS (privados y/o públicos)	(3)	
TOTAL PROYECTO (1 + 2 + 3) (suma debe ser igual a costo del proyecto)		\$

CARTA COMPROMISO

Yo, _____, RUT N° _____, Representante Legal de la Organización Denominada, “ _____”, RUT N° _____, vengo en comprometer **El Aporte** de la Organización en el Proyecto “ _____”, el cual se define de la siguiente manera:

- DINERO \$
- MATERIALES VALORIZADOS \$
- INSUMOS VALORIZADOS O MANO DE OBRA \$

TOTAL APORTE COMPROMETIDO

Firma y Rut Representante Legal

